



RESOLUCION DE 12 FEBRERO DE 2009, DEL DIRECTOR TERRITORIAL DE SANIDAD DE BIZKAIA, DE ADJUDICACION PROVISIONAL DEL CONTRATO 18/2009, GSP, QUE TIENE POR OBJETO LOS SERVICIOS SANITARIOS DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIATRICA DE LARGA ESTANCIA PARA EL AREA DE SALUD DE BIZKAIA

Visto y examinado el expediente administrativo incoado al efecto,

HECHOS

- 1.- Mediante resolución de 14 de enero de 2009 se inicia el procedimiento de contratación.
- 2.- El 28 de enero de 2009 se aprueba el expediente mediante el procedimiento negociado, y el gasto derivado del mismo estimado en 388.864,80.- .
- 3.- El 4 de febrero de 2009 se analiza la documentación presentada por SANATORIO NERUOPSIQUIATRICO SNA IGNACIO DE LOYOLA, SL
- 4.- El 11 de febrero de 2009 la Oficina de Control Económico emite el correspondiente informe preceptivo

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- Visto el informe propuesta del servicio promotor y de acuerdo con lo establecido en el art. 135. de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 2.- El artículo 37 de la citada Ley.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 15 del Decreto 268/2001, de 6 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Sanidad, conforme al informe técnico del servicio promotor.

RESUELVO

- 1.- Adjudicar provisionalmente la realización los servicios sanitarios consistentes en **HOSPITALIZACIÓN PSIQUIATRICA DE LARGA ESTANCIA PARA EL AREA DE SALUD DE BIZKAIA**, exp. 18/2009 a SANATORIO NEUROPSIQUIATRICO SAN IGNACIO DE LOYOLA, SL por un presupuesto máximo estimado de **388.864,80** euros y un precio unitario de 75 e por paciente y día:
- 2.- La referida mercantil deberá presentar **garantía definitiva**, por importe de 19.443,24- euros, equivalente al 5% del presupuesto del contrato, en la Tesorería General del País Vasco en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

3.- El contrato estará vigente desde el 1 de marzo de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009.

4.- Notifíquese la presente resolución a las entidades interesadas y realícense los trámites de publicidad previstos por la LCSP.

5.- La misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida en Alzada ante el Viceconsejero de Sanidad. El Recurso de Alzada podrá interponerse ante el citado Viceconsejero o el Director Territorial de Sanidad de Bizkaia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92. Notifíquese la presente resolución a la citada mercantil.

Vitoria-Gasteiz, a 12 de febrero de 2009



Fdo.: José Ramón Elorriaga Zubiagirre
DIRECTOR TERRITORIAL DE SANIDAD DE BIZKAIA